

Tema 2. La construcción del estado liberal, el reinado de Isabel II y el sexenio democrático (1834-1874)

La desamortización eclesiástica

En palabras del historiador José Sánchez Jiménez la desamortización supone *“la incautación de bienes raíces de propiedad colectiva, bien eclesiástica o bien civil, que tras la correspondiente nacionalización y posterior venta en subasta, pasan a formar una propiedad nueva, privada, con plena libertad de uso y disposición”*.

La desamortización constituye el pilar económico de la revolución liberal, y su aplicación perseguía, según el historiador José María Jover Zamora, un triple objetivo: político, económico y social.

Desde el punto de vista político, aumentar las bases sociales del liberalismo con los beneficiarios de la transformación.

Económicamente buscaba hacer frente a la Deuda Pública y reconquistar el crédito exterior para disminuir los gastos generados. Cabe recordar el expendio que supuso para la Hacienda Pública el desarrollo militar de la primera guerra carlista.

Por último, y desde el ámbito social se buscaba privar a los antiguos testamentos de su fuerza económica propia, y así preparar el terreno para la sustitución definitiva de la vieja sociedad estamental por la nueva sociedad de clases.

En la Regencia de María Cristina dio comienzo una desamortización eclesiástica durante el gobierno presidido por el Conde de Toreno a través de la aprobación de una serie de medidas legales. Entre las mismas cabe destacar la sanción de la Real Orden de Exclaustración

Eclesiástica del 25 de julio de 1835, por la que se suprimían todos los conventos en los que no hubiera al menos doce religiosos profesos, así como la Compañía de Jesús.

En septiembre de ese mismo año, tras la dimisión del Conde de Toreno, es nombrado Juan Álvarez de Mendizábal como presidente del Consejo de Ministros. Además de esta responsabilidad seguía siendo ministro de Hacienda, y ocupó las carteras de los ministerios de Estado, Guerra y Marina. Mendizábal impulsó desde el nuevo gobierno nuevas medidas que avanzaron en el proceso de desamortización. A través del Real decreto de 19 de febrero de 1836 se sacaban a pública subasta todos los bienes de las órdenes suprimidas, y los considerados bienes nacionales. En julio de 1837 otro decreto establecía las mismas condiciones a las órdenes femeninas y al clero secular.

La desvinculación hizo posible la libre disposición de la sociedad, es decir, la supresión del mayorazgo. Por otro lado, la disolución del régimen señorial se solucionó en 1837 a favor de la nobleza. En definitiva, los grupos acomodados y adinerados, del ámbito rural o urbano, fueron los grandes beneficiarios de la desamortización.